

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 6773** *Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER: «Construcción de los edificios de desarrollo tecnológico del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura en Cáceres y Badajoz».*

Con fecha 22 de febrero de 2010 se ha suscrito un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, en la selección y ejecución de proyectos de Infraestructuras Científicas cofinanciadas por el FEDER: «Construcción de los edificios de Desarrollo Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura en Cáceres y Badajoz».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de marzo de 2011.–El Secretario de Estado de Investigación, Felipe Pétriz Calvo.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER: «CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA EN CÁCERES Y BADAJOZ»**

En Madrid, a 22 de febrero de 2010.

#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, la Sra. doña María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, nombrada para dicho cargo por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), previa delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura por Resolución de 2 de agosto de 2007.

De otra parte, el Sr. don Jesús Alonso Sánchez, Director General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura, nombrado para dicho cargo por Decreto 269/2007, de 27 de julio (DOE n.º 88, del 31), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 189, del 30).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para celebrar este convenio

## EXPONEN

1. Que de acuerdo al Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por Decisión de la Comisión Europea.

2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea C/2007/5927, de 28 de noviembre, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las orientaciones de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 7.1.16 del Estatuto de Autonomía. En concreto a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y en virtud del Decreto del Presidente 17/2007, por el que se crea la Consejería, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. Que esta Consejería viene realizando actuaciones en el ámbito de la articulación y mejora de los distintos Centros Tecnológicos y de Investigación de la Comunidad Autónoma, teniendo entre sus principales objetivos el dotar de los medios necesarios al sistema de I+D extremeño, para potenciar su capacidad investigadora.

6. Que la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 189, del 30), por el que se establece la estructura Orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en el ámbito de las atribuciones que le confiere el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene conferidas, entre otras competencias, la propuesta de creación o supresión de centros de investigación y desarrollo tecnológico e innovación de la Junta de Extremadura.

7. Que la Junta de Extremadura, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Extremadura han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la región y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*—El objeto del presente convenio es la selección de proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER aplicados para la ejecución de los proyectos seleccionados.

Segunda. *Proyectos seleccionados.*—Los proyectos de infraestructuras que se llevarán a cabo, son los señalados en el Anexo I:

«Construcción del edificio de Desarrollo Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura en el campus de Cáceres»

«Construcción del edificio de Desarrollo Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura en el campus de Badajoz»

Tercera. *Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.*

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a que los proyectos seleccionados sean cofinanciados por FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 11.277.696,70 €; por tanto la aportación del FEDER será de 7.894.387,69 €.

2. La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura aportará la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible), es decir, 3.383.309,01 € con cargo al Proyecto de Gasto 2007.16.002.0005, Aplicación Presupuestaria 19 04 332A 622 de los presupuestos de la Junta de Extremadura a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico.

3. La Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio, por un importe de 11.277.696,70 €, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER.

4. La Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los Fondos Estructurales y, en particular el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

## Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

Actuación	Presupuesto total elegible (€)	Aportación FEDER (€) MICINN	Aportación nacional (€) Junta de Extremadura
Construcción del edificio del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura en el campus de Cáceres.	5.708.161,36	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento.	30 % Ver cláusula 3.2 convenio.
Construcción del edificio del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura en el campus de Badajoz.	5.569.535,34	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento.	30 % Ver cláusula 3.2 convenio.
Total. . . . .	11.277.696,70	7.894.387,69	3.383.309,01

**Cuarta. Sujeción a la normativa FEDER.**—Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70 % del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

**Quinta. Forma de pago de la subvención FEDER.**—El Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, una vez que se presenten las certificaciones de gasto y demás documentación acreditativa de los gastos realizados de acuerdo a las normas que regulan la gestión de los fondos, gestionará dichas certificaciones del gasto efectivo realizado por la Junta de Extremadura que ejecutará las actuaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido para los Fondos Estructurales y en concreto para el FEDER, cuidando especialmente la elegibilidad de los distintos gastos y encargándose de su tramitación ante la Autoridad de Gestión.

La Junta de Extremadura se compromete a aportar la documentación acreditativa de los gastos realizados de acuerdo a las normas que regulan la gestión de los fondos.

En el caso de que se presenten documentos acreditativos de gasto en cantidad menor a las previstas se procederá a la minoración proporcional de las cantidades previstas y no justificadas.

**Sexta. Seguimiento y evaluación.**—Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo pactado en este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombrados por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

*Séptima. Entrada en vigor, duración y resolución del convenio.*—El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se hayan cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido con los intereses de demora correspondientes al importe no invertido por el tiempo que haya estado a su disposición, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, en los términos que determine la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

*Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.*—Los proyectos identificados en el Anexo I, deberán finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2011. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

*Novena. Publicidad de las actuaciones.*—Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Comunidad Autónoma de Extremadura en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

*Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.*—Este convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

En Madrid, a 22 de febrero de 2010.

Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación.—Por la Junta de Extremadura, Presidente de la Junta de Extremadura, P.A. María Dolores Aguilar Seco (Resolución de 2 agosto 2007), Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación.—Por la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, Jesús Alonso Sánchez, Director General de Innovación y Competitividad Empresarial.

**ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER: «CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA EN CÁCERES Y BADAJOZ»**

*Introducción*

El Plan de Implantación y Desarrollo del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (PCTExtremadura) nace, a partir de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, al amparo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, como un instrumento más eficaz por el que se favorezca la cohesión regional y la integración del sistema ciencia-tecnología-empresa, al localizar en áreas comunes, centralizar y gestionar, a través de un mismo ente, a entidades científicas y tecnológicas, ya creadas o en vías de desarrollo, de toda índole, privadas y públicas, de los distintos sectores.

Extremadura es una comunidad con dos provincias: Cáceres y Badajoz; donde la política seguida en democracia es la de ser igualatoria para ambas poblaciones. Por ello se decidió que cada provincia tuviera un enclave del PCTExtremadura. La ubicación de cada uno de ellos debía de disponer de unos requisitos adecuados de infraestructura, medios, personal humano e investigador, tejido empresarial... Ante esta circunstancia se decidió que lo mejor sería ubicarlos junto a los dos campus Universitarios más importantes de Extremadura, de forma que fueran los puntos de unión y conexión con el entramado empresarial, tecnológico e investigador del Parque.

Los enclaves del Parque, situados junto a los campus universitarios de Cáceres y Badajoz, favorecen la estructura de triple hélice que se pretende seguir en la implantación y desarrollo del PCTExtremadura, en la que destaca el papel desempeñado por la Universidad como factor de desarrollo económico dentro de una interacción espiral trilateral entre Universidad, empresa y gobierno local.

Como se ha indicado anteriormente, la localización del Parque en dos enclaves, situados en cada una de las provincias de la comunidad autónoma, Cáceres y Badajoz; se rige por la aplicación de la política seguida en democracia, la de ser igualatoria para ambas poblaciones y, por tanto, la implantación de un Parque Científico y Tecnológico como el de Extremadura conllevará la cohesión regional y el crecimiento económico de la comunidad. Esto unido al impulso que supone la implantación de un Parque Científico y Tecnológico en la región para la consecución de los objetivos de los diferentes Planes y Políticas Regionales en materia de I+D+i establecidos en los últimos años en la comunidad dentro del Sistema de Ciencia y Tecnología de Extremadura. Así mismo, la implantación del Parque supone la integración, cooperación y cohesión de los distintos agentes del Sistema. Esta incidencia en la cohesión regional se ve reforzada al ubicarlo en los principales campus universitarios de la región, ya que centraliza a las empresas que realizan actividades de I+D+i que actualmente se encuentran dispersadas en ambas provincias. Así mismo, la implantación de un Parque Científico y Tecnológico como el de Extremadura en estas localizaciones, cambiará el entorno y paisaje de la región.

Es importante destacar el papel de la Universidad dentro del entorno de I+D+i (además de ser uno de los socios fundadores de la Entidad Gestora del Parque), ya que es la que abarca la mayor parte de la producción científica de Extremadura, con una política en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+DT+i) cuyo principal objetivo es el de favorecer el desarrollo regional de Extremadura y, por lo tanto, el crecimiento del Sistema de I+D de la Comunidad Autónoma mediante el apoyo a los investigadores, fomento de la formación y de la gestión del conocimiento.

De este modo, la investigación se convierte en un objetivo fundamental basándose en la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad y en particular, en la innovación como elemento esencial.

Las variables macroeconómicas de Extremadura (PIB, VAB, población activa, etc.) se encuentran por debajo de la media española, pero esta región presenta un crecimiento económico superior al resto del país. La implantación del PCTExtremadura contribuirá a actuar sobre la productividad, el elemento clave en esta nueva época de crecimiento.

La economía extremeña se apoya fuertemente sobre el sector primario, tanto en términos de PIB, como de empleo, especialmente en las actividades tradicionales (agricultura, artesanía e industria alimentaria). Esto supone una importante oportunidad para la economía extremeña. La vinculación de las actividades del PCTExtremadura a este sector resultará de gran relevancia para mantener el hasta ahora desarrollo económico de la región, además de introducir investigaciones en sectores con mayor valor añadido.

La situación de Extremadura en I+D+i dista de los niveles medios españoles. La iniciativa privada en materia de I+D+i aún presenta márgenes de mejora para reducir la distancia que se mantiene con la media nacional y para afrontar las futuras necesidades derivadas de la ampliación de mercados y el cambio tecnológico mundial que se está produciendo.

La construcción del PCTExtremadura contribuirá de forma esencial a la implantación de empresas de base tecnológica en la región, pudiendo beneficiarse en mayor medida de la financiación europea, nacional y regional para I+D+i y contribuyendo, por consiguiente, a la consecución de los objetivos marcados por los diferentes Planes y Programas europeos, nacionales y regionales en materia de I+D+i y, por ende, de la Estrategia de Lisboa.

#### *Objetivo general*

El Parque es el impulso para atraer a todas esas empresas y entidades, bien para su creación y desarrollo o bien para mejorar el progreso de su actividad, en un entorno en el que se ofrezcan los más punteros servicios, infraestructuras, equipamiento científico y tecnológico, comunicaciones e información, tan necesario en la región, convirtiéndose así en el principal referente regional donde desarrollar las futuras actuaciones en materia de política científica y tecnológica en Extremadura.

Este proyecto es, por tanto, clave para abrir nuevas vías de crecimiento económico-social y madurar un tejido empresarial más competitivo en toda la Región, de forma que se convierta en una referencia nacional e internacional por su actitud frente a la innovación y las tecnologías.

El PCTExtremadura pretende configurar un espacio que potencie la interacción entre el mundo científico y las empresas, facilitando la transferencia de conocimientos y tecnología, apoyando la creación de nuevas empresas innovadoras y promoviendo en ambos campos el desarrollo de una cultura orientada a la innovación tecnológica y la gestión del conocimiento, fomentando el enriquecimiento mutuo de empresas e investigadores.

De este modo, su visión se enuncia de la siguiente manera: «El Parque Científico y Tecnológico de Extremadura pretende convertirse en el centro de investigación de referencia de Extremadura, colaborando al desarrollo de una investigación pública de excelencia, comprometiéndose activamente a aumentar las oportunidades de contribuir a la transformación de la sociedad como agente protagonista en la nueva economía del conocimiento, contribuyendo al desarrollo empresarial de Extremadura. Todo ello dentro de los principios de desarrollo sostenible y respetando la visión y los valores de sus instituciones».

Así pues, para la consecución de la misión y la visión, se han establecido los siguientes objetivos del Parque Científico y Tecnológico:

Impulsar, poner en marcha y gestionar un Parque Científico y Tecnológico que disponga de los espacios y las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las tareas de investigación e innovación y el desarrollo de las nuevas tecnologías.

Crear un entorno privilegiado para impulsar todas aquellas acciones que permitan mejorar la eficiencia de la tarea innovadora y de investigación de la universidad, su interacción con grupos de investigación, empresas e instituciones y la transferencia tecnológica.

Promover, explotar y gestionar los terrenos en los que se ubicará el futuro PCTExtremadura.

Promover y apoyar la creación de empresas y su instalación en el Parque, priorizando la instalación de aquellas con objetivos científicos y tecnológicos.

Prestar los servicios de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Intervenir como Entidad Colaboradora de las Administraciones Públicas.

Colaborar, mediante la potenciación y difusión de las empresas y centros tecnológicos instalados en el Parque, a la renovación de la actividad productiva, al progreso tecnológico y al desarrollo económico.

Servir de espacio para acoger proyectos de emprendedores de origen investigador, facilitando el proceso de creación empresarial.

Dar a conocer y difundir a los distintos colectivos sociales la existencia del Parque como instrumento de desarrollo de la industria, investigación y transferencia tecnológica.

#### *Objetivo específico*

Los edificios contemplados están orientados a facilitar la labor de nexo entre el mundo científico y el empresarial, ya que en ellos se encontrarían una serie de infraestructuras de utilidad para ambos que potenciarán el encuentro, las sinergias y la colaboración. Servirán para conceptualizar las empresas de innovación vs las empresas innovadoras y generar un espacio altamente especializado en la creación y consolidación de empresas de base tecnológica.

Ambos edificios se dividen en diferentes espacios en cada una de sus plantas, especialmente diseñados para acoger empresas de base tecnológica y altamente innovadoras, además de una serie de infraestructuras como salones de actos, espacios comunes, laboratorios, aulas o cafetería, para permitir el desarrollo de las empresas y la correcta prestación de todos los servicios de I+D+i por parte del Parque. Acogerá aquellos grupos de investigación del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología que deseen desarrollar sus actividades de I+D+i en un entorno de excelencia científica y tecnológica, con el objetivo de establecer canales directos de actuación y comunicación con las empresas instaladas en el Parque y las asociadas al mismo, generando sinergias que favorezcan la transferencia de los resultados de investigación al ámbito empresarial.

En ambos edificios se han tenido en cuenta elementos constructivos destinados a garantizar la accesibilidad a personas con movilidad reducida, la eficiencia energética teniendo en cuenta la especial situación del edificio y la cuestión bioclimática, siendo uno de los principales objetivos de ambos diseños conseguir una alta eficiencia energética y sostenibilidad. En este sentido, la demanda de agua caliente sanitaria se cubrirá en parte mediante la incorporación de un sistema de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.

Ambos proyectos cumplen con la normativa vigente, además de cumplir con todas las especificaciones fijadas por el Código Técnico de la Edificación.

#### *Edificio de desarrollo tecnológico del campus de Cáceres*

El terreno donde se ubica el edificio es de forma rectangular con una ligera pendiente hacia el noroeste, cuenta con una superficie de 10.262,5 m<sup>2</sup>, linda con el Edificio de Usos Múltiples hacia el norte, la Ctra. Cáceres-Trujillo hacia el sur, Avda. del Campus hacia el oeste y Centro de Transformación y Escuela Politécnica hacia el este.

Se trata de un edificio exento de 2 plantas de altura, un prisma de base cuadrada, con una entreplanta y una superficie total construida de 6.467,01 m<sup>2</sup>. El acceso principal se produce por la fachada norte, comunicando el espacio público con el Edificio a través de una escalera tendida; existe un acceso a cota de planta nivel de jardín en la fachada sur. Ambos accesos comunican con el espacio público mediante espacios peatonales, además cuenta con 3 fachadas de contacto con el espacio público de acceso de emergencias. Dispone de área de gestión, áreas de trabajo (talleres, salas de trabajo en grupo y salas



de reuniones), despachos, reprografía, área de descanso y aseos y dispone de un diseño flexible para la realización de diferentes prácticas e investigación. Además cuenta con las zonas administrativas y almacenajes propios de estos edificios. Los usos de estos espacios son los siguientes:

Planta nivel de jardín (2.399,46 m<sup>2</sup>): Cuenta con un soportal ajardinado, umbral de entrada, áreas de trabajo-talleres, sala de descanso, montacargas y conexión galería oeste, aseos, almacén, centro de transformación y circulación interior.

Planta de acceso (3.483,00 m<sup>2</sup>): Cuenta con un umbral sur de entrada, vestíbulo de acceso, galerías ajardinadas de trabajo-talleres, áreas de trabajo-talleres, administración, montacargas y conexión galería oeste, aseos, sala de descanso, sala de reunión acristalada, cuarto de calderas, porche terraza a patio y vestíbulo talleres.

Entreplanta (584,55 m<sup>2</sup>): Cuenta con los servicios de administración-archivo, montacargas y conexión galería oeste, aseos, patio de instalaciones, Área de despachos y circulaciones.

#### *Edificio de desarrollo tecnológico del campus de Badajoz*

El Edificio de Desarrollo Tecnológico de Badajoz se proyecta como un sistema modular, que sea flexible y permita modificaciones y la redistribución interior de espacios.

Se adapta al terreno en su parte baja, permitiendo la existencia de una doble entrada, una a nivel de la planta baja, correspondiente a la entrada general y otra en planta primera correspondiente a un área de trabajo, que permite, con suaves taludes en la parte superior de la parcela, la consecución de un edificio modular, flexible y con total ausencia de barreras interiores o exteriores.

El edificio, dedicado a la investigación, consta de 3 plantas, tiene una superficie construida de 7.353,91 m<sup>2</sup>, y los terrenos donde se ubica son propiedad de la Universidad de Extremadura. El acceso principal al edificio se proyecta por su fachada sur, que da acceso al vestíbulo central, abierto a los patios y donde se encuentra la escalera principal. Los usos de los distintos espacios son los siguientes:

Planta sótano (320,13 m<sup>2</sup>): Dedicada preferentemente a instalaciones, entre las que se encuentra el aljibe del sistema de recogidas de aguas pluviales de la cubierta.

Planta baja (2.453,20 m<sup>2</sup>): Alberga varias áreas de trabajo, así como almacén y archivo y salas de reuniones y de trabajo en grupo.

Planta primera (2.272,60 m<sup>2</sup>): Destinada a diversas áreas de trabajo conectadas entre sí, junto con salas de trabajo en grupo y zona reservada para almacén y archivo.

Planta segunda (2.307,98 m<sup>2</sup>): Ocupada por completo por áreas de trabajo, salas de reuniones y salas de trabajo en grupo.

Planta de cubiertas: Se proyecta un jardín de plantas autóctonas y cactus bajo la sombra de un entramado de vigas metálicas que componen la coronación del edificio, contribuyendo así a la sostenibilidad climática de la construcción.

#### *Objetivos científicos*

Agroalimentación: El sector agroalimentario se considera uno de los mejor situados en Extremadura en un momento de cambio por nuevas regulaciones, la aparición de mercados potenciales y la búsqueda de soluciones innovadoras a lo largo de toda la cadena de valor para cada uno de los eslabones. Estas abarcan desde técnicas para asegurar la calidad, seguridad y trazabilidad de los alimentos, el desarrollo de nuevos alimentos e ingredientes alimentarios con propiedades más saludables, los ensayos y estudios de absorción o biodisponibilidad para ingredientes alimentarios, nuevas tecnologías para una agricultura, ganadería y acuicultura más eficientes, competitivas, sostenibles y seguras, hasta mejoras en la eficiencia de los procesos biotecnológicos clásicos, como las fermentaciones lácteas, la curación de embutidos o la producción de bebidas alcohólicas y la búsqueda de nuevas herramientas tecnológicas para disminuir el impacto ambiental de las industrias alimentarias y dar valor a sus subproductos y residuos.

El PCTExtremadura aporta un impulso definitivo a la transición entre una industria tradicional en los productos y procesos hacia un enfoque prioritario en la calidad, la reducción de costes, la diversificación y la exportación.

Energías renovables: Extremadura, tradicional exportadora de energía, se enfrenta al reto de una evolución inminente en la producción, transporte y distribución de la misma. La búsqueda de generación de energía mediante fuentes no convencionales y renovables, y la sustitución de los combustibles fósiles, son proyectos cruciales para el desarrollo industrial, la generación y el consumo, reducción del impacto ambiental y la consolidación de algunas energías.

Es un sector crucial para el desarrollo industrial y que está sujeto a grandes incertidumbres –variabilidad de los precios de la energía, el cumplimiento de unas normativas medioambiental y de calidad de suministro cada vez más exigente y su repercusión económica en la producción, la elevada dependencia energética del exterior en nuestro país, etc.– en el que se realizarían actuaciones de investigación, desarrollo e innovación en proyectos relacionados con el aprovechamiento energético de recursos (incluida la valorización energética de residuos).

Asimismo, el proyecto de instalación del Centro hispano-luso de Energías Renovables y Eficiencia Energética en Badajoz solicitará de manera explícita la colaboración con el sector industrial, para el desarrollo de proyectos de eficiencia energética y de tecnologías renovables, para lo cual el PCTExtremadura servirá de localización ideal para albergar a empresas del sector y el más adecuado entorno para el desarrollo de dichos proyectos e investigaciones.

Biomedicina: La evolución del sector de la salud influye muy directamente en la calidad de vida de las personas, siendo un claro indicador del grado de desarrollo y de bienestar social, por lo que se debe fomentar el desarrollo de investigaciones en torno a los diagnósticos, terapias, aplicación de nuevos fármacos, etc., que son fundamentales para mejorar el tratamiento de enfermedades. La oportunidad que brinda el proyecto de la Ciudad de las Salud y la Innovación en Cáceres, avalado por el Centro de Cirugía de Mínima Invasión, en sinergia con empresas dedicadas a la Biomedicina y Biotecnología de Extremadura, así como la presencia de la Facultad de Medicina en Badajoz y el Hospital Universitario Infanta Cristina, ubicado en el Campus, sirven de punto de partida al PCTExtremadura para la innovación en el ámbito sanitario.

Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones: Extremadura es calificada por algunos informes especializados, como una región líder en el mundo en implantación de software libre, y con un alabado compromiso público con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC); el escenario reclama ahora la participación privada para conseguir que aquellas sean uno de los motores del desarrollo de la región. Con fuertes inversiones en educación y en acceso a usuarios, el PCTExtremadura podría contribuir a que la Comunidad Autónoma produjese parte de la tecnología que consume, con el consiguiente desequilibrio de la balanza comercial regional.

Es importante incentivar a través del Parque la especialización en parcelas concretas de tecnología, que están en desarrollo de forma permanente, por lo que hay que estar al día de las redes de comunicaciones inalámbricas y de tercera generación (UMTS, WiMAX, WLAN, WPAN, ad-hoc, NGN/NGMN), las comunicaciones ópticas y de banda ancha (redes EPON), la Robótica de manipulación y móvil y sus aplicaciones en entornos urbanos y hostiles y para ayuda a discapacitados, las redes de sensores, las interfaces multimodales humano-máquina, y sistemas de teleasistencia, etc.

Se pretenden desarrollar principalmente proyectos en las siguientes líneas:

TIC para Transporte y Tráfico: En esta área se incluyen proyectos de I+D en cooperación para mejorar el tráfico terrestre y aéreo y el transporte terrestre y ferroviario.

TIC para la Inclusión: Investigación y desarrollo de herramientas tecnológicas y lenguajes de programación accesibles, desarrollos de productos y servicios diseñados para todos.

TIC para Industria y Comercio: Proyectos dirigidos a mejorar los sistemas de control de consumo, así como proyectos de investigación y desarrollo de nuevos sistemas de información y de gestión sectoriales.

TIC para Energía: Proyectos de investigación y desarrollo en el campo TIC orientados a apoyar y mejorar la generación de energía y contribuir al aumento de la eficiencia energética.

TIC para Seguros, Entidades financieras y Administración Pública: Proyectos de investigación y desarrollo orientados a incrementar la funcionalidad de seguros y entidades financieras en cuanto a Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se refiere. Proyectos de I+D orientados a la mejora de la calidad de los servicios públicos y centrados en el ciudadano.

Simulación y visualización avanzada: Se integrarán en el centro distintos proyectos de I+D de simulación avanzada en tiempo real. Se desarrollarán nuevos interfaces hombre-máquina naturales, intuitivos y de fácil uso. Además, se llevarán a cabo nuevas herramientas de modelado, visualización e interacción para el diseño innovador de aplicaciones.

Gestión de recursos naturales: Los recursos naturales constituyen en el presente una parte muy importante dentro de la actividad económica extremeña, ya que cuenta con materias primas de calidad. La regulación alrededor de la protección de los recursos naturales y su uso sostenible sitúan en el punto de mira la gestión de los mismos, vigilada muy de cerca por las autoridades públicas. La innovación en las empresas en este sector se hace decisiva para poder competir en el mercado europeo con una visión más comercial, y la creación de un espacio como el PCTExtremadura donde se facilite la transferencia de tecnología entre centros de investigación, la Universidad y las empresas extremeñas, del resto de España y de Portugal.

Humanidades y Ciencias Sociales: Los cambios sociales, como la incorporación de la mujer al trabajo, la sociedad 24 horas, la preocupación por el medioambiente, los movimientos migratorios, la proximidad al pleno empleo, la movilidad geográfica y otros, son causa de nuevos problemas sociales, pero también de nuevas oportunidades, y por lo tanto, se deben comprometer e integrar cada vez más en la transferencia de tecnología hacia el entorno socio-económico y cultural.

El papel que va a jugar el PCTExtremadura en esta área es inestimable, pues pretende proporcionar un entorno adecuado en lo referente a infraestructuras, recursos materiales, técnicos y humanos para impulsar y orientar los proyectos de carácter multidisciplinar enmarcadas en las Humanidades y las Ciencias Sociales y dar cabida a uno de los déficits más notables, que es la ineficaz dispersión de proyectos de esta área y su integración con la transferencia de conocimiento y de tecnología.

## Presupuesto

*Edificio campus de Cáceres*

Concepto	Descripción	Importe (€)
Excavación y movimiento de tierras.	Movimiento de tierras . . . . .	128.695,15
Estructura.	Cimentación y estructura . . . . .	1.922.619,73
Cubierta.	Cubiertas, aislamientos e impermeabilizaciones	177.312,03
Cerramientos.	Vidrios, carpintería y cerrajería . . . . .	753.714,65
Divisiones interiores.	Albañilería, solados y pintura . . . . .	594.293,61
Instalaciones eléctricas.	Instalación eléctrica de Baja Tensión e Instalación Eléctrica de Media Tensión . . . . .	592.904,96
Instalaciones de saneamiento.	Saneamiento, fontanería . . . . .	44.754,10
Infraestructuras de equipamiento.	Instalación de energía solar y telecomunicaciones. . . . .	86.901,80
Otros.	Instalación de protección contra incendios, acondicionamiento, aparatos elevadores, seguridad y salud de obra y escaleras . . . . .	619.632,73
Subtotal . . . . .		4.920.828,76
IVA 16% . . . . .		787.332,60
Total . . . . .		5.708.161,36

*Edificio campus de Badajoz*

Concepto	Descripción	Importe (€)
Redacción proyecto y dirección de obra.	Proyecto principal y estudio de seguridad y salud nuevo edificio . . . . .	345.169,63
Excavación y movimiento de tierras.	Movimiento de tierras . . . . .	140.846,26
Estructura.	Cimentación soleras y estructura . . . . .	1.067.214,87
Cubierta.	Cubiertas, aislamientos e impermeabilizaciones .	212.931,94
Cerramientos.	Revestimientos y falsos techos, vidriera, carpintería metálica y cerrajería . . . . .	752.650,39
Divisiones interiores.	Albañilería, solados y alicatados, carpintería de madera y pinturas . . . . .	1.080.066,33
Instalaciones eléctricas.	Instalación eléctrica de Baja Tensión e Instalación Eléctrica de Media Tensión . . . . .	343.340,47
Instalaciones de saneamiento.	Red horizontal y vertical de saneamiento, instalación de fontanería y A.C.S. y aparatos sanitarios. . . . .	137.216,19
Infraestructuras de equipamiento.	Instalación de energía solar y telecomunicaciones. . . . .	98.826,57
Otros.	Instalación de protección contra incendios, climatización, aparatos elevadores, pararrayos y sistema contra intrusión . . . . .	623.060,93
Subtotal . . . . .		4.801.323,57
IVA 16% . . . . .		768.211,77
Total . . . . .		5.569.535,34